



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA
BAGUA - AMAZONAS**

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"POR USTEDES, VAMOS AL FRENTE"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°22-2023-MDLP/A

La Peca, 04 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972 orgánica de municipalidades, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo en el numeral 17 del artículo 20° de la mencionada ley señala que es ATRIBUCIÓN DEL ALCALDE, Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza

Que, mediante Decreto Supremo N° 1252, se crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, con el fin de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba su correspondiente Texto Único Ordenado.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1252, artículo 5, numeral 1 tipifica; Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local. También el Artículo 9° menciona La Programación Multianual de la Inversión Pública, como parte del proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto la programación multianual de inversiones de acuerdo a lo previsto en el literal a) del párrafo 4.1 del artículo 4 del presente Decreto Legislativo

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, Artículo 11, numeral 3; "Corresponde a las Unidades Ejecutoras de Inversiones registrar y actualizar la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el formato de seguimiento del aplicativo informático del Banco de Inversiones, de manera mensual, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. La información registrada es considerada para la Programación Multianual de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA
BAGUA - AMAZONAS
Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"POR USTEDES, VAMOS AL FRENTE"



del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es utilizada a su vez para la Programación Multianual Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 la dirección general de programación multianual de inversiones aprobó la directiva N° 001-2019-EF/63.01 directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho sistema nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 6° menciona "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones"; "Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI".

Que, estando en uso las facultades que le confiere el artículo 20 numeral 6, concordante con 2° párrafo del artículo 39 y el artículo 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al C.P.C NELSON EDUARDO CASTREJON HERRERA – Sub Gerente de Planificación y Presupuesto como RESPONSABLE de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Municipalidad Distrital la Peca, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento y demás consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la Presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante en Formato N° 01-A, a través de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Distrital la Peca, imagen institucional, para conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA

David Cespedes Correa
ALCALDE

C.c.
- Archivo.